

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA



PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 0020-2025-MDST/LC

Santa Teresa, 28 de febrero del 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 28 de febrero de 2025, bajo la presidencia del Señor Brigadier PNP (r) Edgar Lasteros Aguilar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y la asistencia de los Señores Regidores: Señor Blas Oviedo Góngora; Señor Franco Salas Alagón; Señora Flora Ore Huacac; Señora Yeni Pereyra Baca y el Señor Regidor Washington Villena Huamán, estando al Memorándum Nº 089 - 2025 - GM - MDST/LC, de fecha 27 de febrero 2025, emitido por el CPC. Sergio Ignacio Calla, Gerente Municipal, quien reitera SE DISPONE ATENCIÓN AL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO, en mérito al Informe de Auditoría de Control Nº 1217 - 2018 - CG/GRCU - AC, en donde se identifica un hecho con indicio de irregularidad, sobre fondos otorgados al Titular, funcionarios y servidores de la Entidad, fueron rendidos con comprobantes de pago no fidedignos, sin acreditar la realización de actividades, ni contarse con la aprobación correspondiente, generando así un perjuicio económico de S/. 124,616.62 soles, por lo que se requiere dar cumplimiento a la cuarta recomendación de la ficha Resumen - Informes de Control Posterior y adoptar las medidas, mediante el cual se deberá poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el contenido del presente Informe, a fin de que en relación a las deficiencias detectadas y la responsabilidad administrativa identificada al funcionario público por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; acto que deberá constar en el acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto; así como disponer el cumplimiento de las recomendaciones como resultados del Servicio de control posterior del Informe de Control Posterior Nº 1217 - 2018 - CG/GRCU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, conforme a lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de Ley que materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA



PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO

garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual entre otros; 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los Artículos 32 y 35 de la presente ley. 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de siscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a las Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Señores Regidores, señala: "son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la Ley practicados en el ejercicio de sus funciones y solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la Ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas";

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cumplimiento de las recomendaciones como resultados del Servicio de control posterior del Informe de Control Posterior Nº 1217 – 2018 – CG/GRCU, establecidos en la Ficha Resumen - Informes de Control Posterior, del Informe Nº 1217 – 2018 – CG/GRCU, documento en el que se identifica un hecho con indicio de irregularidad, sobre fondos otorgados al Titular, funcionarios y servidores de la Entidad, fueron rendidos con comprobantes de pago no fidedignos, sin acreditar la realización de actividades, ni contarse con la aprobación correspondiente, generando así un perjuicio económico de S/. 124,616.62 soles, por lo que se requiere dar cumplimiento a la cuarta recomendación de la ficha Resumen - Informes de Control Posterior y adoptar las medidas, mediante el cual se deberá poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el contenido del presente Informe, a fin de que en relación a las deficiencias detectadas y la responsabilidad administrativa identificada al funcionario público por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

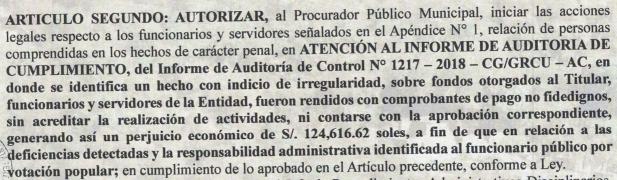




MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA



PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, al Jefe de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, iniciar las acciones administrativas respecto a los funcionarios y/o servidores señalados en el Apéndice N° 1, relación de personas comprendidas en los hechos de carácter administrativo, en ATENCIÓN AL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO, del Informe de Auditoría de Control N° 1217 – 2018 – CG/GRCU – AC, en donde se identifica un hecho con indicio de irregularidad, sobre fondos otorgados al Titular, funcionarios y servidores de la Entidad, fueron rendidos con comprobantes de pago no fidedignos, sin acreditar la realización de actividades, ni contarse con la aprobación correspondiente, generando así un perjuicio económico de S/. 124,616.62 soles, a fin de que en relación a las deficiencias detectadas y la responsabilidad administrativa identificada al funcionario público por votación popular; en cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, así como disponer el cumplimiento de las recomendaciones como resultados del Servicio de control posterior del Informe de Control Posterior Nº 1217 – 2018 – CG/GRCU, para que las áreas correspondientes, cautelen, verifiquen y revisen de forma permanente e integral la documentación sustentante de los fondos públicos otorgados bajo la modalidad de encargos internos así como, el cumplimiento de la finalidad para los cuales fueron solicitados, implementando para ello mecanismos que coadyuven a contar con un adecuado procedimiento de habilitación de fondos acorde a los requisitos exigidos para su uso.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, así como disponer el cumplimiento de las recomendaciones como resultados del Servicio de control posterior del Informe de Control Posterior N° 1217 – 2018 – CG/GRCU, para que las áreas correspondientes, efectivicen mecanismos de control para la adecuada administración de los comprobantes de pago, a fin de garantizar orden y secuencia en su manejo, logrando contar con información confiable y de calidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General, disponga la publicación de lo aprobado en el presente acuerdo en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa (santateresa@munisantateresa.gob.pe), conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDADOISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCION

Edgar Lasteros Aguilar
DNI: 432591222
AL CALDE

C.C.:

- Gerencia Municipal.
- Jede de la Oficina de PAD

- Procurador Público Municipa

Oficina de Informática.

- Archivo.

